

ORDENANZA Nro. 2182

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1ro.- Crease la Escuela Municipal de Transito y Capacitacion.

ARTICULO 2do.- Seran objetivos de la Escuela creada en el Articulo 1ro. los siguientes:

- a) Auto construccion del edificio escolar y playa de aprendizaje a traves de la implementacion de cursos dictados por la misma Escuela.
- b) Cursos abiertos a la comunidad y para el personal Municipal, de oficios como albañileria, carpinteria, torneria, herreria artistica y de obra, gasista, mecanica, electricista, electronica, computacion, instalaciones sanitarias y todo otro curso que haga a las necesidades elementales de la comunidad.
- c) Cursos de capacitacion y educacion vial para conductores de vehiculos de distinto porte, con apoyo de material didactico.
- d) Inspeccion tecnica de vehiculos.
- e) Capacitacion a inspectores de transito y colaboracion con las Escuelas Primarias y Secundarias en educacion vial.
- f) Tomar exámenes para obtener el carnet de conductor por primera vez en todas las categorias, utilizando para ello la pista de aprendizaje.
- g) Difusion a traves de los distintos medios de comunicacion de las normas vigentes de transito.
- h) Publicacion de un manual vial.
- i) Toda otra actividad conexas a las enunciadas en los incisos anteriores.

ARTICULO 3ro.- Afectase el predio Municipal en el Barrio 25 de Mayo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion I, Seccion D, Manzana 218, Parcela A (Parte) colindante al Este con calle Dra. Maria E. I. de Acosta, al Oeste con calle Hermana Dionisia, al Sur con calle Clodulfa Ozan
Correlativa Ordenanza No. 2.182.-

y Educacion, para la construccion de una Escuela (Parcela b).

La parcela señalada tiene una superficie total de 8.056,60 m2., con un frente de 120,00 mts. al norte en su limite con la parcela b, al Sur colindante en la calle Clodulfa Ozan con un frente de 64,24 mts., un entrante en el terreno de 23,06 mts. y continuando 50,00 mts. mas de longitud hasta la calle Dra. Maria E. I. de Acosta al Este con un frente de 52,44 mts. colindante con la calle Hermana Dionisia. Segun croquis que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4to.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Ministerio de Cultura y Educacion del Gobierno de la Provincia de La Rioja, para la oficializacion de los cursos a implementar.

ARTICULO 5to.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con Instituciones Publicas o Privadas afines, con los objetivos señalados en el Articulo 2do., a fin de permitir la efectiva implementacion de los distintos cursos.

ARTICULO 6to.- Derogase las Ordenanzas Nos. 1.606 y 1.607.-

ARTICULO 7mo.- Los gastos que demande la presente Ordenanza, se iran imputando a las partidas pertinentes de acuerdo a su avance y disponibilidades financieras segun lo determine el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8vo.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical y el Concejal Justicialista Angel AZCURRA.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en croquis ANEXO I)

a.d.